



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso de estabilización extraordinario (disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre)

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante resolución de fecha 16 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos las plazas que se relacionan a continuación de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Visto el informe jurídico del Servicio de Personal sobre la modificación de las bases aprobadas mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2022.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 127.1.h de la LRBRL.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, resuelvo:

Primero. – Aprobar la modificación de la base 3.7 reguladora de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos las plazas que se relacionan a continuación de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 247 con fecha 30 de diciembre de 2022, cuyo texto sería el siguiente:

3.7. – Junto con la instancia deberá presentarse justificante de haber abonado los derechos de examen. Personal documento firmado electrónicamente.

Estos derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en las siguientes cantidades:

- Subgrupo : A1 y A2: 25,21 euros.
- Subgrupo C1 y C2: 16,81 euros.
- Agrupaciones Profesionales: 8,04 euros.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: <http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/Trámites>



sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar (DO. Tasa por expedición documentos)/Subconcepto (Derechos de examen pruebas selectivas)/Tarifas (la correspondiente a este proceso selectivo).

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base.

Segundo. – Publicar la modificación de la base 3.7 de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para cubrir mediante concurso de méritos las plazas que se relacionan a continuación de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 247, con fecha 30 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios situado en su sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del ayuntamiento.

En Burgos, a 22 de noviembre de 2023.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

En Burgos, a 23 de noviembre de 2023.

El vicesecretario-TOASJGL,
Javier Gallo Terán